

que tenía órdenes secretas de no hacer uso de las armas en caso de guerra (1). Tanto al capitán como a la oficialidad, a quienes trató con la más exquisita consideración, les fué permitido tomar tierra; los jesuitas, por el contrario, hubieron de permanecer en los navíos, excepción hecha de algunos gravemente enfermos (2). Azpuru instó nuevamente con toda suerte de apremios al cardenal secretario de Estado para recabar la admisión de los expulsos (3). En vista de ello celebró la congregación de cardenales una nueva sesión en presencia del Papa. Las opiniones de los asistentes estuvieron divididas. Fuera de las razones ya expuestas anteriormente para la recusación, se hizo notar lo indigno que era para un Pontífice el convertirse en ejecutor de la sentencia de un tribunal laico, como lo era el Consejo extraordinario de Castilla. Además era de temer que con tal condescendencia fuera allanado el camino a otros soberanos para hacer otro tanto, y esto significaría una inundación de veinte mil religiosos en los Estados pontificios. Finalmente: o los jesuitas españoles eran buenos, y en ese supuesto no le era lícito al rey expulsarlos, o eran malos, y en tal caso el Papa tampoco los quería tener. Otro partido era de parecer que se debía secularizar a todos los recién llegados. Así opinaban principalmente los cardenales Cavalchini y Stoppani; puesto caso que dentro de poco habría que extinguir la Compañía de Jesús, nada importaba, decían, si esto se realizaba algunos años antes. Fuera del claustro no podrían llevar vida religiosa regular, con lo cual se abriría ancha puerta a los escándalos. En contra de esto se hizo notar que no era conforme a equidad privar a tan crecido número de religiosos de su estado sin proceso y contra la voluntad de los mismos; además de que por este procedimiento fomentaba el Papa las aspiraciones de los enemigos de la Iglesia, siendo, por otra parte, muy problemático el que este recurso moviera al rey de España a tolerar a los jesuitas en sus territorios (4). Con la mayoría de los

(1) \*L'ordine a Civitavecchia fu di non permettere lo sbarco ad esclusione della violenza manifesta, perchè se i Spagnuoli l'avessero veramente fatta, non si voleva resistere. Il comandante de'sciabecchi cominciò a parlare alto; ma veduti alcuni picchetti di soldati girare pel porto, abbassò la voce. L'eccezione della violenza era segreta, acciò non venissero a questa (Ricci, *Espulsione*, 42).

(2) \*Puccita a Azpuru el 15 de mayo de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5045.

(3) \*Azpuru a Torrigiani el 14 de mayo de 1767, *Nunziat. di Spagna*, 433, loco cit.

(4) Parece que también Torrigiani pensó durante largo tiempo en la secularización de todos los jesuitas españoles, con la esperanza de evitar con ello

cardenales se resolvió Clemente XIII a persistir en su decisión recusante, como Torrigiani transmitió sin pérdida de tiempo al embajador y gobierno de Madrid (1). Entonces probó Azpuru a conseguir un cambio en la voluntad del Pontífice por vías particulares, acudiendo al sobrino de Clemente XIII, el mayordomo Rezzonico. Éste le aseguró que había logrado hacer mudar de opinión a su tío (2). Pero al toque del ángelus recibió un billete del cardenal secretario de Estado el cual no le trajo más que la ratificación de la negativa (3). Azpuru atribuyó este cambio brusco a la audiencia que Torrigiani y Ricci habían celebrado en el ínterin con el Pontífice (4), si bien el padre general asegura repetidas veces en su diario (5) y Torrigiani lo confirma en una carta (6) no haber tenido el más mínimo influjo en la decisión del Pontífice, el cual no mencionó para nada, en la

la inundación de los Estados pontificios de desterrados (\*Torrighiani a un cardenal que no nombra el 18 de abril de 1767, *Regolari, Gesuiti*, 48, *Archivo secreto pontificio*). Que el propio padre general pidiera la secularización de sus religiosos españoles, como \*Erizzo informó al dux de Venecia (25 de abril de 1767, *Archivo público de Venecia*, *Ambasciatore*, Roma, 286) no tiene comprobación alguna en su diario. El folleto *Parere dell'Eminentissimo Sig. Cardinale Carlo Alberto Guidobono Cavalchini... esposto nelle [!] Congregazione de S. Officio [!] in occasione dell'espulsione de'Gesuiti dalla monarchia di Spagna (Lucca, 1768)* es sólo uno de los muchos libelos de aquella época y carece de todo fundamento histórico. Cf. Ricci, \**Espulsione*, 35. \*Si sa però che i cardinali della Congregazione son risoluti ad escluderli, totti i cardinali Cavalchini e Stoppani che hanno detto doversi già distruggere tra poco la Compagnia ed essere poco male che si distrugga qualche anno prima (ibid., n. 58).

(1) \*A Azpuru el 14 de mayo de 1767, *Nunziat. di Spagna*, 433, loco cit.; \*a Vincenti el 14 de mayo de 1767, *Registro di cifre*, ibid.

(2) \*Resumen, *Archivo de Simancas*, Estado, 5044.

(3) \*Azpuru a Grimaldi el 21 de mayo de 1767, ibid., 5045.

(4) Ibid.; \*Resumen, ibid., 5044. La misma afirmación que Azpuru había hecho ya el 16 de abril (\*a Grimaldi el 16 de abril de 1767, ibid., Estado, 5044) la repitió el embajador veneciano Erizzo en su \*despacho del 16 de mayo de 1767 (*Archivo público de Venecia*, *Ambasciatore*, Roma, 286); asimismo las *Reflexiones criticohistóricas*, V, Venecia, 1767, 31, citadas por Ferrer del Río, II, 190. Aubertrien insinúa la misma afirmación en su carta a Choiseul del 20 de mayo de 1767, en Carayon, XV, 405. Esta exposición ha pasado en lo sucesivo a varias obras históricas, por ejemplo, Brosch, *Kirchenstaat*, II, 122; Huber, *Jesuitenorden*, 521. Böhmer escribe (2 166): «Aber als die Unglücklichen in Civitavecchia landen wollten, wurden sie auf Wunsch ihres eigenen Generals, der schon an den vertriebenen Portugiesen genug hatte, mit Kanonenschüssen empfangen». De los cañonazos no se habla ni siquiera en las fuentes enemigas. Cf. Carayon, XV, XLI n. 1; Ferrer del Río, II, 193, n. 1.

(5) Ricci, \**Espulsione*, 33; cf. 40, 41, 52.

(6) A cierto cardenal innominado \*auguró Torrigiani el mismo 14 de mayo que el Papa no quería que el general de los jesuitas se ocupase en el asunto de manera alguna (*Regolari, Gesuiti*, 48, *Archivo secreto pontificio*).

conversación referente, el mencionado punto (1). Conatos posteriores del cardenal Cavalchini (2) y del mayordomo (3) se estrellaron en la tenacidad con que los españoles mantenían en pie las condiciones a que vinculaban el pago de la pensión a los expulsos (4).

No obstante la tirantez que la no admisión de los jesuitas en los Estados pontificios produjo entre las cortes de Madrid y Roma, en ninguna de las dos partes existía propensión seria a llevar el caso a un rompimiento, por más que Azpuru lanzara contra el cardenal secretario de Estado y el padre general la acusación de que trabajaban en este sentido (5). En vista de las tristes consecuencias que la ruptura de las relaciones diplomáticas con Portugal había producido para la Iglesia de dicha nación, era un imperativo de prudencia para la curia romana evitar por todos los medios otro rompimiento con otra gran potencia, aun cuando dió a entender que no estaba dispuesto el Pontífice a conseguir la paz a cualquier precio (6). Por más que Grimaldi, tanto en su conversación con el auditor Vincenti (7) como en sus cartas a Azpuru (8), había dejado escapar

(1) Ibid. Cf. Termanini, \*Vita del R. P. Ricci, n. 29.

(2) \*A Azpuru el 23 de junio de 1767, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Registro de la Corresp., 106; \*Azpuru a Cavalchini el 23 de junio de 1767, *ibid.*

(3) \*Azpuru a Grimaldi el 21 de abril, 18 y 25 de junio y 30 de julio de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5044 y 5045; \*Grimaldi a Azpuru el 14 de julio de 1767, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Reales Ordenes, 47. Por su actitud afecta a los Borbones recibió Rezzonico, por recomendación de Francia y España, el capelo cardenalicio (\*Grimaldi a Azpuru el 21 de julio de 1767, *ibid.*; \*Du Tillot a Azara el 29 de diciembre de 1767, *ibid.*, Exped. «Parma», 1767.

(4) \*Al nuncio Giraud aseguró Azpuru: Que conocía ser ventajoso al Papa y su estado recibirlos si se asegurase el asignamiento hecho para su subsistencia reformando la condición penal de perderle todos, si alguno escribiese contra la Pragmática y si S. M. se ofreciese a mediar con el Rey de las Dos Sicilias y el Infante Duque de Parma para contener el golpe de igual extrañamiento que en sus Estados amenazaba á los Jesuitas (Resumen, *Archivo de Simancas*, Estado, 5044). Cf. \*Roda a Azara el 14 de julio de 1767, *en poder de los jesuitas*, Hist. Soc., 234, I.

(5) \*Azpuru a Grimaldi el 21 de abril de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 1767; \*Azara a Grimaldi el 21 de abril de 1767, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped. «Corresp. Azara-Grimaldi», 1767. Tanucci declaró que los temores de Azpuru eran infundados; Roma no quería el rompimiento (a Centomani y Azara el 25 de abril de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6000).

(6) \*Torrighiani a Azpuru el 14 de mayo de 1767, *ibid.*, 5045.

(7) \*Vincenti a Torrighiani el 30 de abril y 16 de junio de 1767, *Nunziat. di Spagna*, 303 y 304, loco cit.

(8) \*Grimaldi a Azpuru el 5 de mayo de 1767, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped., 65/4.

repetidas veces solapadas amenazas y el embajador no olvidó de darles curso (1); pero ello no pasaba de ser una aparente maniobra encaminada a inducir a Roma a la condescendencia, a fin de evitar al rey una humillante derrota. En realidad, los políticos dirigentes, en atención a la opinión pública y al religioso carácter de Carlos III, ansiaban que el caso no llegase al último extremo (2). El mismo Vázquez, tan fogoso adversario de los jesuitas, disuadió a su amigo Roda de romper con la curia, para que los eternos ciegos no pudieran decir que las naciones que se despojaban de los jesuitas se divorciaban también de la Iglesia (3).

Por fin llegó a Roma el permiso de la señoría de Génova (4), y el 18 de mayo dió orden Azpuru a los capitanes de los barcos para que, levantada acta solemne de protesta, sin dilación tomaran rumbo hacia el puerto de Bastia, donde les esperaban ulteriores órdenes (5). Al llegar a dicho punto el 22 de mayo, aguardaba a los jesuitas un nuevo desengaño. A pesar del consentimiento de su gobierno, el comandante mayor francés, conde de Marbeuf, se negó en absoluto a permitir el desembarco (6) por razones de humanidad. A Choiseul le hizo notar la absoluta imposibilidad que había de albergar tan crecido número de religiosos en la isla. Por doquier llameaba la antorcha bélica y no había ni viviendas ni comestibles para aquellos millares. Los propios habitantes del país apenas si tenían lo más indispensable para vivir, y sus soldados se veían en la precisión de proveerse de alimentos en Francia (7). Un mes largo llevaban ya los navíos en la rada y las negociaciones no acababan de llegar al fin. A los jesuitas, que sufrían indecibles penalidades por las inclemencias del tiempo y del mar, les estaba permitido trasladarse diariamente

(1) \*Azpuru a Grimaldi el 21 de abril, y 14 y 21 de mayo de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5044 y 5045.

(2) \*Roda a Azara el 5 de mayo de 1767, *en poder de los jesuitas*, loco cit.

(3) \*Vázquez a Roda el 23 de abril de 1767, *Biblioteca de San Isidro de Madrid*, Cartas de Vázquez, t. I.

(4) \*Azpuru a Grimaldi el 21 de mayo de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5045.

(5) \*Circular de Azpuru a los capitanes de los barcos del 18 de mayo de 1767, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped. «Sobre la expulsión de los Jesuitas», 1767; \*Azpuru a Barceló el 14 y 16 de mayo de 1767, *ibid.*

(6) Barceló a Azpuru el 22 de mayo de 1767, *ibid.*

(7) \*Marbeuf a Choiseul el 16 y 22 de mayo de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 4565; Cornejo a G. Gnecco el 25 de junio de 1767, *ibid.*, 5057.

algunas horas a la playa (1). Hasta el 30 de junio no pudo Grimaldi comunicar al embajador en Roma la noticia de que Marbeuf había recibido orden formal de admitir a los desterrados. Con esto han sido vencidos Torrigiani y Ricci, añadía en son de triunfo (2).

Los sublevados corsos habían prometido por su parte a los jesuitas seguridad y salvoconducto (3), y el gobierno español había designado comisarios (4) para que alojasen a los desterrados en las ciudades de Bastia, Ajaccio, Calvi y Algajola, comprasen comestibles en Génova y los repartiesen en Córcega (5), mas, a pesar de todo, la situación de los jesuitas no era nada envidiable según la relación de amigos y enemigos (6). Como en los lugares costeros, los únicos conservados por franceses y genoveses, ya no había más lugar, no tuvieron otro remedio que detener en el mar en su mayor parte a los miembros de la provincia de Aragón hasta que por fin, después de cinco meses, hallaron un mísero albergue en Ajaccio (7). Sólo muy pocos de los desterrados recibieron alojamiento en domicilios particulares, donde tuvieron que convivir día y noche con las familias. La mayor parte se hubieron de conformar con un rincón en alguna capilla en ruinas, en bodegas de aceite, graneros, establos o parecidas guaridas. Faltábales lo más indispensable del ajuar como

(1) \*Enriquez a Azpuru el 21 de junio de 1767, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped. «Espulsión de los Jesuitas», 1767.

(2) *Ibid.*, Reales Ordenes, 47.

(3) \*Proclamación de la ciudad de Calvi del 15 de julio de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5650; \*Convención de Calvi [2 de septiembre de 1767], *ibid.*, 5651; Nonell, Pignatelli, I, 264.

(4) \*Grimaldi a L. Gnecco el 3 de julio de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5054. Los dos españoles Laforcada y Coronel tenían a su cargo la «administración» y la vigilancia, y los dos genoveses Jerónimo y Luis di Gnecco la provisión de víveres (\*Roda a Grimaldi el 11 de julio de 1767, *ibid.*, Gracia y Justicia, 667).

(5) \*Instrucción de los comisionados de Genova y Corcega, *ibid.*, Estado, 5054.

(6) Cian escribe: Tutti gli storici imparziali s'accordano nel riconoscere che la violenza usata dal Borbone di Spagna contro queste schiere di inermi, che piegavano tranquilli il capo sotto il peso del loro destino, era ingenerosa e crudele (Accademia Reale delle scienze di Torino, 1894/95, Turín, 1895). Amplia relación de su trato en Isla, Memorial, 160 ss.; Blassius Larraz, \*De rebus Socio-rum prov. Aragoniae Soc. Iesu ab edicto ipsis ex Hispania exsilio usque ad Societatis abolitionem commentarii tres, en *poder de los jesuitas*, Aragonia, 30; Paramás, Annus patiens, traducción en Carayon, XVI, 259 ss.; [Rodeles], Vida del P. Calatayud, 448 ss.; Nonell, Pignatelli, I, 241 ss.; Cuevas, IV, 426 ss.; Rousseau, I, 238 ss.

(7) Ricci, \*Espulsione, 69.

mesas, sillas, vajilla, cubiertos. Los víveres andaban escasos, la alimentación era deficiente, a veces incluso podrida, y los precios tan elevados que la exigua pensión apenas si alcanzaba. La escasez de libros les era agobiante. Las obras científicas de teología y filosofía faltaban en absoluto. Sobre todo les llegaba al alma a los sacerdotes el verse privados del consuelo de poder celebrar diariamente la santa misa, ya que para tantos no alcanzaba ni el vino, ni las velas, ni los ornamentos y utensilios de altar. Además, sus vidas se hallaban en constante peligro merced a las escaramuzas que casi a diario tenían lugar entre los revoltosos y las tropas de ocupación (1). Durante el cañoneo de las plazas fuertes, en las cuales hubo a veces cincuenta jesuitas postrados por la enfermedad, amenazaban el hambre, la sed y la muerte a manera de horribles fantasmas a los no avezados al fragor bélico, y diezmaban sus filas (2). En el espacio de cinco meses murieron dieciséis miembros de la provincia de Castilla, entre ellos no pocos, por cierto, que no debieran haber sido transportados de ningún modo a causa de su enfermedad o decrepitud senil (3).

Con el tiempo se consiguió suavizar algo los rigores (4) más extremos. Los comisarios cuidaron de observar alguna mayor regularidad en la distribución de los víveres, los alojamientos fueron mejorados en lo posible, el padre general envió dinero, libros y enseres de altar (5); principalmente los parientes acomodados de algunos trabajaron con todo empeño por llevar remedio a las privaciones y

(1) \*Si trovarono i Gesuiti in una miseria estrema; non avevano da mangiare, non da abitare, o pure solo magazzini d'olio, stalle, e simili; que' pochi che aveano abitazione delle case del paese, per la piccolezza di quelle doveano giorno e notte coabitare con femine; il poco e cattivo vitto costava carissimo; doveano pagare per celebrare la santa Messa; nessuna disciplina religiosa, nessun'ordine, nessuna o poca comunicazione co'Superiori, di più si trovavano tra due fuochi de'Corsi assalitori e de'Genovesi (Ricci, Espulsione, 64). Cf. \*P. Gaspar de Sola a los comisarios, fechada en Algajola, julio 16 de 1767, *Archivo de Simancas*, Marina, 724; \*el capitán Enriquez a Cornejo, fechada en Calvi [1767] julio 21, *ibid.*, Estado, 5651; \*G. Gnecco a Grimaldi el 3 y 31 de agosto de 1767, *ibid.*, 5057; \*P. Osorio S. J. a G. Gnecco el 19 de abril de 1768, *ibid.*, 5048. y Coronel a Aranda el 5 de diciembre de 1768, *ibid.*, 5048.

(2) \*Coronel a Aranda el 4 de abril de 1768, *ibid.*

(3) Isla, Memorial, 184.

(4) \*Conozera V. S. ser imposible subsistir con la pensión que S. M. nos tiene conseñada, como ya hemos empezado a experimentar, no teniendo para poderse vestir muchos de los sugetos a quienes se les ha acabado la poca ropa que se les concedió traer (P. Osorio S. J. a G. Gnecco, fechada en Calvi, 19 de abril de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 5057).

(5) Ricci, \*Espulsione, 70.

sufrimientos enviando dinero y comestibles. Con elogio recuerda la historia de la Orden la incansable actividad del B. José Pignatelli, el cual, socorrido con cuantiosas limosnas de sus parientes, todo lo ofreció para mitigar los horrores del destierro y para hacer posible una vida religiosa medianamente ordenada en cuanto esto fuera factible en medio de las revueltas circunstancias de la guerra (1).

El nerviosismo producido por la prisión, los sufrimientos pasados en la travesía por mar y tierra, las cotidianas privaciones, los falsos rumores que circulaban sobre la conducta del padre general (2) y principalmente el constante peligro en que se hallaban sus vidas eran más que apropiados para provocar una exacerbación de ánimo en los espíritus fácilmente irascibles. La falta de un género de vida regular y la escasa comunicación con los superiores y, máxime, la absoluta inactividad a la cual estaban condenados los recién llegados, hubieron de influir naturalmente en perjuicio de la disciplina regular (3). Públicamente se alzaban quejas contra la tiranía de los superiores, cuyas mejores intenciones eran desvirtuadas por algunos descontentos. En interés de la disciplina religiosa y por razones administrativas había sido dada la orden de que todos entregaran sus pensiones con el fin de regular conjuntamente la subsistencia y atender además a los novicios, desprovistos de pensión. Algunos consideraban esta medida como un injusto atropello a sus derechos y apelaban a la decisión de los representantes de España (4). El descontento de algunos iba contagiando a los otros. Uno era el pensamiento que dominaba a varios: marchar, huir de aquella isla pavorosa para dirigirse a Roma, pedir la disolución de las trabas de los votos religiosos y luego regresar a la patria de sus amores (5), donde se prometían una vida más tranquila y no tan erizada de privaciones. Este disgusto era alimentado y fomentado de propósito por las

(1) Nonell, Pignatelli, I, 275 ss.

(2) \*I Gesuiti spagnogli, cioè alcuni di essi, vedendosi in sì duro esilio, per trasporto di dolore pensarono che il Generale e i suoi di Roma gli avessero abbandonati alla loro cattiva sorte, specialmente per venire esclusi dallo Stato pontificio. Sopra di che scrisse il Generale al P. Eustachio Medina che di ciò lo avisava, giustificando con i fatti sopra raccontati la falsa apprensione (Ricci, *Espulsione*, 74).

(3) Cf. anteriormente, pág. 443, nota 1.

(4) \*Carta de los PP. Losada y Vázquez a Azpuru, fecha en Roma, 8 de octubre de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5046.

(5) \*El capitán Enríquez a Cornejo el 21 de julio [de 1767], *ibid.*, 5651; \*G. Gnecco a Grimaldi el 3 de agosto de 1767, *ibid.*, 5057.

seductoras promesas de los comisarios españoles (1), los cuales presentaban a los recalcitrantes en falaz perspectiva la gracia del rey y pingües beneficios. Las quejas, los consejos y las súplicas de parientes, prudentes según el mundo, hacían lo restante. En vista de los peligros descritos había dado el superior de la provincia de Andalucía a sus súbditos el consejo de que cada cual procurase por su seguridad lo mejor que pudiera. En los oídos de los pusilánimes sonó esta voz a manera de toque general de desbandada (2). Con los más diversos disfraces se hicieron trasladar a tierra firme en barcas de pescadores y en un solo día huyeron de esta suerte treinta miembros de las provincias de Toledo y Andalucía (3).

Mayor todavía fué la confusión cuando al final del otoño de 1767 y a comienzos del año 1768 llegaron los jesuitas desterrados de las colonias de ultramar (4). Choiseul, quien a la sazón se hallaba en negociaciones con Génova por causa de la cesión de Córcega a Francia, puso al principio dificultades para su admisión, pretextando que debido a la falta de alimentos y de viviendas los expulsos o perecerían de hambre o se evadirían en la primera ocasión (5). Grimaldi logró desvanecer los escrúpulos del ministro asegurándole que, con tal que los desterrados no regresaran a España, de ninguna manera verían en Madrid con malos ojos que se evadieran, ya que con ello quedarían sitios libres para los que fueran llegando; además, que no podían ser tan malas las circunstancias en Córcega, pues en tal caso los superiores favorecerían la huida y procurarían disminuir el número antes que retenerlos por la fuerza (6). En vista de ello prometió Choiseul admitir a todos los jesuitas americanos y facilitarles la huida. Hasta entonces había temido él que dichos religiosos influ-

(1) \*Roda a Grimaldi el 17 de julio de 1767, *ibid.*, 5048.

(2) Ricci, \**Espulsione*, 64.

(3) \*Me aseguraron ayer los referidos Andaluces, que en el día de su fuga la hicieron como unos treinta de su provincia, y la de Toledo, y que los mas estaban inclinados a seguirlos (Azpuru a Grimaldi el 6 de agosto de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5056). \*Consejo extraordinario, 15 de agosto de 1767, *ibid.*, Gracia y Justicia, 667; \*Roda a Azara el 1.º de septiembre de 1767, *en poder de los jesuitas*, Hist., Soc., 234, I.

(4) Una \*reseña oficial da el número de 2576 jesuitas transportados de España a Italia y 1812 el de los de las colonias, en total 4388 (1767-1772: Transportes a Italia desde Ferrol, Coruña, Cádiz, Málaga, Cartagena, Salou y Mallorca de los Regulares expulsos de España, Indias y Filipinas, *Archivo de Simancas*, Marina, 724).

(5) \*Fuentes a Grimaldi el 8 de agosto de 1767, *ibid.*, Estado, 4565.

(6) \*Grimaldi a Fuentes el 31 de octubre de 1767, *ibid.*